

Santiago, **15 JUN. 2009**

VISTOS:

- 1) La investigación iniciada con fecha 30 de noviembre de 2007, por una supuesta discriminación arbitraria por parte de GTD Manquehue S.A. en contra de Telecomunicaciones Telestar E.I.R.L., al modificar en forma unilateral su oferta para los servicios de interconexión y uso del Punto de Terminación de Red (PTR), de propiedad compartida entre la denunciada y Telefónica Chile S.A. Y,
- 2) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 16 de octubre de 2007, la denunciada envió a Telestar un primer borrador de contrato de interconexión, para su revisión y observaciones; en virtud del cual Telestar solicitó diversas modificaciones.
- 2) Que, mediante correo electrónico de 22 de octubre de 2007, GTD Manquehue remitió un nuevo texto, en el cual incorporó los cambios requeridos por la denunciante e incluyó el servicio de transporte entre puntos de terminación de red.
- 3) Que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, dicho concepto se introdujo porque inicialmente Telestar iba a acceder al PTR por sus propios medios y en forma posterior comunicó que usaría medios de la denunciada para completar la interconexión.
- 4) Que, por otro lado, los precios no regulados cobrados por la denunciada a Telestar son idénticos o similares a los cobrados a empresas como GTD Telesat S.A., VTR Telefónica S.A. y Telefónica Móviles S.A.
- 5) Que, en consecuencia, no se aprecia en la especie la existencia de algún hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos, en los términos del artículo 3° del Decreto Ley N° 211. Y,
- 6) Que, a mayor abundamiento, la Subsecretaría de Telecomunicaciones dio respuesta a la denuncia presentada ante ella por Telestar sobre la misma materia, declarando que no haber constatado antecedentes que diesen cuenta de un trato discriminatorio por parte de GTD Manquehue S.A.

RESUELVO:

ARCHÍVESE la investigación Rol N° 1052-07 FNE.

Comuníquese, publíquese y regístrese.




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO